

BanSabadell Inversión

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Dirección de Autorización y Registro
Passeig de Gràcia, 19
08007 - BARCELONA



Asunto: Comunicación de hecho relevante con relación a la sociedad SBP GLOBAL 2, S.A., S.I.C.A.V. (nº registro CNMV: 112)

Don Cirus Andreu Cabot, con DNI número 46.118.985-Y en su calidad de Consejero-Director General y en nombre y representación de BANSABADELL INVERSIÓN, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, con domicilio social en el Parque de Actividades Económicas Can Sant Joan, calle del Sena, 12, 08174 Sant Cugat del Vallès e inscrita en el registro de la CNMV como sociedad gestora con el número 58,

En cumplimiento de las obligaciones complementarias de información recogidas en el artículo 28 del Reglamento de I.I.C. se comunica a ese Organismo como hecho relevante para la situación o el desenvolvimiento de la sociedad SBP GLOBAL 2, S.A., S.I.C.A.V., que:

"Se ha acordado actualizar el folleto informativo de la sociedad SBP GLOBAL 2, S.A., S.I.C.A.V., al objeto de incorporar la nueva política de inversiones, que pasará a ser la que se indica a continuación:

a) Vocación inversora de la Sociedad:

Es una SICAV de vocación "Global" que toma como objetivo de inversión la revalorización a largo plazo del capital invertido tanto mediante la inversión directa en activos, títulos y valores de renta fija y variable como en otras Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en el artículo 36.1.c y 36.1.d del Reglamento de IIC, nacionales o extranjeras, de renta fija, de renta variable o que utilicen modelos de gestión alternativa.

En situaciones dudosas o adversas en los mercados financieros la SICAV contempla la posibilidad de invertir la totalidad de su patrimonio en activos monetarios.

La SICAV no toma ningún índice de referencia. La cartera se manejará de forma dinámica y proactiva por lo que se prevé una importante rotación de las posiciones. Esta gestión activa lleva aparejados los consiguientes costes de compra y venta de activos, títulos, valores y otros instrumentos financieros.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

La SICAV podrá invertir, directa e indirectamente a través de las IIC en que invierta, en activos, títulos y valores tanto de renta variable como de renta fija sin exigir calificación crediticia mínima. Las inversiones se localizarán tanto en los mercados de los países de la OCDE como en países emergentes sin restricción geográfica, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. La SICAV podrá invertir en divisas distintas al euro sin ningún límite definido. No existirá una identificación preestablecida de porcentajes de distribución por activos, emisores, monedas o países. De hecho, la distribución de la inversión entre los mercados de renta fija y renta variable oscilará en función de la evolución esperada por la Sociedad Gestora de la SICAV respecto de cada uno de ellos. Podrán incluso tomarse posiciones cortas para aprovechar una eventual tendencia bajista en algún mercado.

[Handwritten signature]
18/07/2006

BanSabadell Inversión

La SICAV podrá seguir estrategias no necesariamente correlacionadas con los distintos mercados financieros.

La SICAV podrá invertir hasta el 100% de su patrimonio en acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva de las previstas en el artículo 36.1.c y 36.1.d del Reglamento de IIC, tanto nacionales como extranjeras, seleccionadas atendiendo a la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora. Asimismo, se tendrán en consideración todos aquellos aspectos que condicionan la construcción de una cartera eficiente.

Las IIC en las que invierta la SICAV seguirán modelos convencionales de gestión institucional ("long-only") y modelos de gestión no direccional, contemplándose una amplia gama de estrategias y técnicas de inversión. Bien directamente mediante la selección de IIC de vocación "Global", o bien a través de una adecuada configuración de la cartera que incluya además IIC con otra vocación inversora, se persigue que el resultado de la agregación de posiciones constituya una cartera de vocación "Global".

El porcentaje de inversión en IIC del grupo va a depender de las circunstancias de mercado pudiendo éste oscilar desde el 0% al 100% del patrimonio de la SICAV. La inversión de la SICAV en acciones o participaciones de una misma institución de inversión colectiva podrá alcanzar hasta el 45% de su activo.

Asimismo la SICAV se reserva la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses de los previstos en el artículo 36.1.e del Reglamento de IIC, e instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado de los previstos en el artículo 36.1.h del Reglamento de IIC.

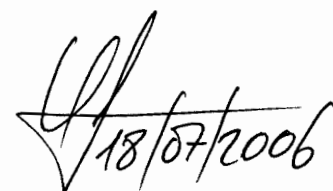
Además de los activos detallados en los apartados anteriores, la SICAV podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.1.j del Reglamento de IIC, en IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE distintas de las incluidas en el artículo 36.1.d del Reglamento de IIC, en IIC de inversión libre, en IIC de IIC de inversión libre tanto nacionales como instituciones extranjeras similares, y en acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo reguladas en la Ley 25/2005, tomando en todas ellas como factor más importante la calidad de gestión acreditada a juicio de la Sociedad Gestora.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio de la SICAV conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la de la SICAV.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por una entidad supervisora eficaz.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.
- Riesgo de fraude derivado de la posibilidad de sustracción de activos al patrimonio de la IIC por debilidad de los sistemas de control de la IIC en la que se invierte.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se realizará de la siguiente forma:

- Para los derivados negociados en mercados organizados: de manera indirecta, a través de las IIC en las que invierte, y de manera directa.
- Para los derivados no contratados en mercados organizados de derivados: de manera indirecta, a través de las IIC en las que invierte, y de manera directa, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.



Handwritten signature and date: 18/07/2006

Asimismo, la Sociedad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente y en la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones."

Asimismo se informa de que este hecho relevante se publicará en el Boletín de Cotización de la Bolsa y se incluirá en el próximo informe periódico.



Cirus Andreu Cabot
Consejero-Director General

Sant Cugat del Vallès, a 18 de julio de 2006